



Teksid y el Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida

Napoleón Gómez Urrutia

En México, las violaciones a derechos laborales fundamentales eran algo cotidiano, pues los gobiernos del pasado crearon un entramado de simulaciones en contubernio con empresas y sindicatos de protección patronal implantando una cultura antisindical desde la que se atentaba contra la vida interna y la democracia de los gremios de trabajadores.

Pocas son las organizaciones sindicales que remaron contracorriente y se enfrentaron a este impresionante aparato de destrucción de derechos laborales y un ejemplo de ello es nuestro Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, siendo precisamente la sección 327 de Teksid Hierro de México S.A. de C.V. la que a más de 14 años de incansable lucha, hoy triunfa y se consolida en un nuevo modelo de democracia, libertad y justicia laboral.

La empresa Teksid Hierro filial del grupo automovilístico estadounidense Stellantis, con sede en Monclova, Coahuila, cuenta con una plantilla laboral de mil 500 personas. Sin embargo, en 2014 enfrentó una disputa por violación a la democracia sindical y a la libertad de asociación, ya que impidió que trabajadores decidieran democráticamente qué organización debía representarlos.

Desde junio de 2008, las y los compañeros trabajadores de la sección 327 pararon sus labores debido a las deficientes condiciones de trabajo, los bajos salarios, la negativa de la empresa a pagar sus utilidades y de reconocer la titularidad del contrato colectivo de trabajo del Sindicato Nacional de Mineros. No obstante, Teksid se negó rotundamente a reconocer el recuento, despidió injustificadamente a los dirigentes sindicales, los colocó en las llamadas “listas negras” para que no fueran contratados en ningún centro de trabajo de la región, mientras que, a quienes se quedaron trabajando los obligaron a firmar contratos de afiliación a la Confederación de Trabajadores de México (CTM).

Frente a estos abusos e injusticias, el Sindicato Nacional de Mineros que represento con gran honor y dignidad, así como las y los trabajadores de la sección 327 enfrentamos una desgastante batalla jurídica y presentamos una queja ante el Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida (MLRR) del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) para garantizar el derecho a la libertad sindical.



La Jornada

El cinismo y la indiferencia por parte de Teksid era inaceptable, el gobierno de Estados Unidos presentó cuatro denuncias contra la empresa, solicitando a México una revisión sobre el incumplimiento de estos derechos. En junio de 2022, el gobierno estadounidense envió una nueva queja laboral, a través de la representante comercial especial de la Casa Blanca, Katherine Tai, y el secretario del Trabajo, Marty Walsh, quienes invocaron a la Ley de Implementación del Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá (USMCA, por sus siglas en inglés).

Durante estos ocho años, la empresa se había negado rotundamente a reconocer el resultado del recuento por la titularidad del Contrato Colectivo del Trabajo del Sindicato Nacional de Mineros, el cual fue ratificado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en 2021.

Tras un arduo y largo proceso de negociaciones y pláticas conciliatorias con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) se dejó constancia de que el Sindicato Nacional de Mineros es el único representante legal del contrato colectivo de las y los trabajadores, tal y como lo dejaron plasmado a través del voto libre, directo y secreto en el recuento que se realizó en 2018.

Además, se expresó que nuestro sindicato ha tenido acceso a las instalaciones de la empresa para llevar a cabo la labor sindical, circunstancia que se mantendrá en el futuro, y que también, recibió una oficina dentro de las instalaciones de la empresa para realizar la labor de representación sindical.

Gracias a esta favorable resolución y a la firma del acuerdo conciliatorio, el pasado 15 de julio, Teksid reinstaló a 36 de nuestros compañeros trabajadores que fueron despedidos injustificadamente, pagándoles el 100 por ciento de sus salarios caídos durante cuatro años y otorgándoles contratos indeterminados. Asimismo, la empresa les otorgó permisos con goce de salario a doce compañeros para desempeñar su representación sindical en el Comité Ejecutivo local, además de dos permisos adicionales para dos representaciones a nivel nacional. Adicionalmente, la filial entregó las cuotas sindicales retenidas a los trabajadores y adeudadas al sindicato desde el 9 de mayo de 2019.

El triunfo inédito en el caso Teksid Hierro le pone fin al antiguo modelo sindical en México, el cual se caracterizaba por anteponer los intereses empresariales, en detrimento de las garantías de las personas trabajadoras. Gracias a la implementación del MLRR del T-MEC, se ha agilizado el proceso de resolución de controversias laborales. Si bien, desde 2021, la Suprema Corte de Justicia falló a favor de nuestro sindicato y de la libre elección de los trabajadores, no fue hasta 2022 cuando se invocó a este mecanismo y fue posible finalizar el conflicto.

Sin duda, México está transformando el mundo del trabajo hacia la posibilidad de negociar y cooperar colectivamente con diversos aliados nacionales e internacionales para lograr una justicia laboral más efectiva. Estoy convencido de que tendremos más y mejores logros, los cuales no sólo son para nuestro sindicato y para sus trabajadores, sino también para sus familias y las próximas generaciones que merecen mayor bienestar y prosperidad.

<https://www.jornada.com.mx/2022/08/04/opinion/016a1pol>